

En el pueblo de Cornellá de Llobregat á
diez de Febrero de mil ochocientos ochenta
y uno, Reunidos en éstas Casas Consistoriales
para celebrar sesion pública ordinaria á la
que asistieron los tres concejales mencionados
al margen, bajo la presidencia del alcalde
primero D. José Gelabert se declaró ésta abierta
y leida la anterior quedó aprobada

WC
Queda exceptuado del
servicio activo Pablo Cer
queda Dagá

Acto continuo fué llamado el moro número seis
Pablo Sargueta Dagá quien ministró los testigos
en número de tres los cuales presentaron sus des-
claraciones manifestando ser cierto que el refe-
rido moro es hijo de viuda pobre á quien man-
tiene, que su madre Antonia no posee bie-
nes ni renta alguna y que la subsistencia
de la madre la debe á su único hijo que
le da todo cuanto gana del trabajo de su
oficio que es labrador y por último ma-
nifiestan que si le faltase el auxilio del hi-
jo no podría subsistir.

Resultando de las pruebas en documentos da-
das por el moro, que no tiene otros hermanos
mayor ni menor, que su madre es viuda y
no tiene otro auxilio que su hijo

Resultando que de la justificación hecha
por los testigos son veraces los extremos men-
cionados

Resultando que el dicente ha probado debida-
mente que mantiene á su madre.

Visto el artículo 92 párrafo 2.º y 9.º del 93.

Considerando que el dicente se halla am-
parado de lleno en el artículo y párrafos
referidos, el Ayuntamiento oído el parecer
del H. síndico habilitado le declaró exento

del servicio activo del Ejército, con destino
á la reserva y obligado á revision en los
tres siguientes Recompilares, sin que nadie
haya interpuesto reclamacion alguna.

Acto seguido se dispuso despues de una
ligera discusion que se pasase una comuni-
cacion á la junta de la sociedad del teatro para
el Ayuntamiento les dá permiso para haver
baile de máscaras bajo las siguientes condiciones,
1.ª El antifaz solo será permitido á las señoras
y no mas á dentro del local

2.ª La junta destinará una parte de local ó sa-
la de baile para el público ó personas que no
pertenecian de la sociedad.

El infrascripto secretario dio lectura de una
instancia firmada por don Enrique Plandean
en la que solicita el nombramiento de Guarda
Jurado de la Empresa de Aguas subterráneas
la Provedora á favor de D. Fridero Gili Duran el
cual hallándose presente este último y previos
los informes que el Ayuntamiento adquirió del
mismo, despues de prestar el oportuno juramen-
to á manos del Sr. Alcalde primero, se acordó
expedirse por conducto de esta Alcaldía el
referido nombramiento.

Pago algunos
de los Maestros
de Impresores

Tambien se acordó pagar del capítulo de
Impresores el alquiler de la casa del Sr. Ma-
estro por que la que habita tendrá de ocu-
parla la Sr. Maestra el día primero del
proximo mes. Y no habiendo de que tratar
se levantó la sesion firmando los Sres que
saben y por los que no el infrascripto. Hú.



Ramon Galar

Lore Gayrol

[Signature]

[Signature]

á la vuelta



N.º 110.672

Pedro Carvajal

Baudilio Cascajón

Balderrí Barqallo

Por el Frente Mellón y por sus

Ramón Gelabert
Briso

En el pueblo de Cornellá de Llobregat á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en estas Casas Comunitarias los tres Concejales para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde primero don José Gelabert se declaró esta abierta y leída la anterior quedó aprobada

Se dió lectura de una Instancia presentada por la Junta Directiva de sociedad Anónima de Cornellá, en la que pide la derogación de la cláusula 2.ª en la que la propia sociedad debe dejar una parte de local para público, en tal condición les pido el Ayuntamiento en la sesión anterior, para otorgarles el permiso de hacer bailes de mascarar, en aquella solizité, fundándose en que la sociedad es familiar y tiene autorizada para hacer bailes por su reglamento firmado por el Sr. Gobernador. Puesto a discusión la suetada proposición se armó un ligero debate, en el cual tomaron parte en contra los Sres Sala y Barqallo y á